

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**47****ALGETE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero.—Aprobar los precios públicos para las actividades formativas:

- Español para inmigrantes nivel 1:
  - Precio público cuota inscripción: 6,20 euros (pago único).
  - Destinatarios: inmigrantes sin ningún tipo de conocimiento o conocimientos muy bajos de español.
- Español para inmigrantes nivel 2:
  - Precio público cuota inscripción: 6,20 euros (pago único).
  - Destinatarios: inmigrantes con conocimientos básicos de español.
- El aprendizaje en la edad adulta:
  - Precio público cuota inscripción: 6,20 euros (pago único).
  - Destinatarios: personas sin estudios y pocos conocimientos en general.
- Informática nivel 0:
  - Precio público cuota inscripción: 6,20 euros.
    - Empadronados: 10 euros/mes.
    - No empadronados: 25 euros/mes.
  - Destinatarios: personas sin ningún tipo de conocimientos en informática.
- Informática nivel 1:
  - Precio público cuota inscripción: 6,20 euros.
    - Empadronados: 10 euros/mes.
    - No empadronados: 25 euros/mes.
  - Destinatarios: personas con conocimientos muy básicos en informática.
- Técnicas de estudio y refuerzo:
  - Precio público cuota inscripción: 6,20 euros.
    - Empadronados: 25 euros/mes.
    - No empadronados: 45 euros/mes.
  - Destinatarios: alumnos que quieran aprender técnicas y estrategias para aprovechar al máximo el tiempo en sus estudios y saber preparar un examen.

La Concejalía de Educación establecerá en cada caso el mínimo de alumnos por grupo para poner en marcha la actividad.

Precio público de inscripción aplicable a todos los cursos: 6,20 euros [ordenanza reguladora de precios públicos por otros servicios públicos vigente (artículo 3, punto 2)], destinada al Ayuntamiento, además de un precio mensual para las actividades de informática niveles 0 y 1 y técnicas de estudio y refuerzo.

Segundo.—Aprobar el impreso de inscripción que se adjunta como modelo único para todas las actividades formativas que organiza y desarrolla la Concejalía de Educación, con el procedimiento y normativa que se detalla:

- La inscripción de las actividades de la Concejalía de Educación se tramitará en las dependencias de dicha Concejalía, exceptuando aquellas que se realicen en Distrito V y Santo Domingo, en cuyo caso se podrán efectuar en sus oficinas municipales.
- El cobro de las cuotas mensuales se realizará a través de domiciliación bancaria. No mantenerse al corriente de pago de las cuotas mensuales durante el curso su-

pondrá la baja de oficio del alumno, previo aviso por parte de la Concejalía de Educación.

- Los solicitantes deberán encontrarse al corriente de pago en actividades municipales para poder matricularse. Por este motivo, la matriculación se hará efectiva cuando desde el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento quede confirmado que no se tienen adeudos pendientes con el Ayuntamiento de Algete.
- La inscripción se realizará según las plazas que determine la Concejalía de Educación, pudiendo abrirse una lista de espera en caso de que la demanda supere a dichas vacantes.
- Para realizar cualquier tipo de cambio en las actividades, se deberá comunicar por escrito.
- En caso de baja será obligatorio notificar por escrito antes del día 25 del mes anterior al que se vaya a causar la baja.
- Los precios publicados para las diferentes actividades podrán causar modificaciones por las ordenanzas fiscales que se aprueben para cada año.
- Tienen prioridad para matricularse los vecinos empadronados en Algete.
- Cada actividad necesitará un mínimo de plazas por grupo para su apertura. Dicho número será determinado por la Concejalía de Educación.
- La inscripción supone el pago de un precio público de inscripción que asciende a 6,20 euros y de las cuotas o tarifas mensuales vigentes.
- El número mínimo y máximo de plazas por grupo lo determinará la Concejalía de Educación.
- No se puede realizar cambios de grupo sin previa autorización del profesor.
- No se permitirá un número excesivo de faltas injustificadas. El alumno podría ser dado de baja previo aviso, pudiendo la Concejalía disponer de su plaza y proceder a una nueva matriculación.
- Los materiales serán por cuenta del alumno si así se determina por el profesor.
- La matriculación de este curso implica el conocimiento y aceptación de toda la normativa, asumiendo la responsabilidad del perjuicio que pueda ocasionar la falta de conocimiento de esta información.

Los datos de carácter personal que sean recogidos por el Ayuntamiento de Algete serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los correspondientes ficheros automatizados de datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento de Algete será titular y responsable. Todo ello según los términos de la Ley Orgánica 15/1999, en su título III, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Estas actividades, sus precios y condiciones podrán ser modificados en el futuro según valoración de la Concejalía de Educación y aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Notificar el acuerdo a los departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y efectos, y dar información pública, si procede.

En Algete, a 5 de noviembre de 2013.—El alcalde, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/36.530/13)

